



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 170 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 30 DIC 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 3) del artículo 71º de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestaria establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, es necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientados al logro de sus objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto.

Que, la Oficina de Programación e Inversiones a elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) 2017, y solicita la emisión de la resolución correspondiente, indicando que este ha sido elaborado bajo los lineamientos contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y otras normas complementarias, ha sido elaborado en coordinación y con participación de las unidades orgánicas que conforman los órganos estructurales y funcionales de la municipalidad. Así mismo permite articular las actividades que desarrollará en el presente año cada unidad orgánica de la Institución Municipal, hecho que se verá reflejado en la ejecución del presupuesto institucional del año 2017 y por lo tanto en el logro de los objetivos correspondientes. (parte introductoria).

Que, mediante Decreto Supremo No. 034-82-PCM se dispuso que las entidades de la Administración Pública deben formular, aplicar, evaluar y actualizar sus planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa.

Por lo que estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica, por parte de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las acciones administrativas pertinentes y conducentes a la evaluación y monitoreo para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE